



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA

Decreto Exento N° 1878
IDDOC N° 390037
Rio Bueno, 09 de Junio del 2020

VISTOS:

- 1.-Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Rio Bueno, celebrada el 06 de Diciembre del 2016.
- 2.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 26 de Mayo del 2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante, desde el 26 de mayo al 26 de Julio del 2020.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020; de la Contraloría General de la Republica, donde señala instrucciones, medidas de gestión interna a los servicios públicos.
- 2.- Decreto Estado de Emergencia.
- 3.- Decreto Emergencia Sanitaria.
- 4.- Correo electrónico enviado por la Directora Desarrollo Comunitario, requiriendo la necesidad de las cajas de alimentos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La I. **Municipalidad De Rio Bueno** a través del formulario de requerimiento N° 19269 con Fecha 09 de Junio del 2020, presentado por la administración municipal solicito la compra de 200 Cajas de Alimentos, las cuales eran requeridas por Dirección Desarrollo Comunitario y el Departamento Social; para poder cubrir las necesidades básicas de muchas de las familias de nuestra comuna; las cuales se han visto afectadas económicamente y de salud, por todo lo sucedido producto de la pandemia del Covid-19, que está afectando a las familias más vulnerables. Es por ello que se ha considerado la necesidad de solicitar este requerimiento, para ir en ayuda inmediata de las personas, tanto del área Urbana y Rural de la Comuna de Rio Bueno.

2.-Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

3.-Que se solicitó de manera inmediata presupuesto a Proveedor **Comercializadora e Inversiones Barsom Ltda.**, R.U.T 77.844.380-5, para la compra respectiva de 200 Cajas de Alimentos, por un monto de \$5.998.000.--(cinco millones novecientos noventa y ocho mil pesos), IVA incluido.

Producto	Cantidad	
Cajas de Alimentos en detalle adjunto, que son requeridas para las familias de la comuna de Rio Bueno.	200 Unidades	\$ 29.990.-
	Total correspondiente a 200 cajas con Iva	\$5.998.000.-

4.-Que el presupuesto presentado por el Proveedor **Comercializadora e Inversiones Barsom Ltda**, con domicilio en Calle Joaquin Prieto N° 530 de la Comuna de Rio Bueno; está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Rio Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

5.-Que mediante Requerimiento N° 19269 fecha 06 de Junio del 2020, presentado la dirección de Administración municipal, requiere la compra de 200 cajas de Alimentos.

6.-Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto aprobado.

RESUELVO

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886 y su reglamento N° 250 del ministerio de hacienda Art. 63, por la cual se regula la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 1000 UTM podran formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

2.-Contrátese al proveedor **Comercializadora e Inversiones Barsom Ltda., R.U.T 77.844.380-5**, para la compra respectiva de 200 Cajas de Alimentos, por la ejecución en calidad de urgencia de adquisición de 5000 Capas de Poliuretano al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la **adquisición de:**

Producto	Cantidad
Lavaloza Doña Gaby de 500 Ml.	01
Cloro marca Clorox de 250 Grs.	01
Detergente marca Doña Gaby de 1 Kg.	01
Aceite Marca Miraflores de 01 Litro	01
Jurel Marca Colorado de 425 Grs.	01
Salsa de Tomates marca Dampezzo de 200 Grs.	01
Levadura Seca marca Collico de 125 Grs.	01
Semola marca Carozzi de 500 Grs.	01
Arroz marca San Jose Grado 2 de 1 Kg.	02
Trigo Mote marca Lo Mejor del Campos Grado 2 de 500 Gr.	02
Sal marca Sirena de 1 Kg.	01
Café marca Cruzelro de 100 Grs.	01
Leche entera marca Ula de 800 Grs.	01
Azucar marca Iansa de 1 Kg.	01
Caldo Cocentrado marca Maggi de 80 Grs.	01
Fideos Marca Romano de 400 Grs.	02
Harina marca Teofilo Grob de 5 Kilos	01

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.-Páguese al Proveedor Proveedor **Comercializadora e Inversiones Barsom Ltda., R.U.T 77.844.380-5**, con domicilio en Calle Joaquín Prieto N° 530 de la Comuna de Río Bueno.

4.-Impútese el gasto que origina a la cuenta que corresponda.

5.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, como excepción Urgente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE